

NOTA INFORMATIVA

# Ecuador fortalece su planificación eléctrica: nuevo Estatuto del CTEE

Este 29 de mayo de 2026 se publicó en el Registro Oficial No. 294 el Acuerdo Ministerial Nro. MAE-MAE-2026-0002-AM, mediante el cual se expide el Estatuto para el Funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación de la Expansión del Sector Eléctrico (CTEE). El Ministerio de Ambiente y Energía formaliza la institucionalidad del Comité Técnico de Evaluación de la Expansión del Sector Eléctrico, un órgano clave para la incorporación de nuevos proyectos de generación y transmisión en el país.

- 1. Se formaliza un organismo clave para la planificación eléctrica**  
El nuevo Estatuto regula el funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación de la Expansión del Sector Eléctrico (CTEE), encargado de evaluar y recomendar acciones estratégicas para garantizar el abastecimiento de energía a corto, mediano y largo plazo.
- 2. Se crea una estructura técnica especializada para evaluar proyectos**  
El CTEE contará con subcomités especializados en demanda eléctrica, expansión de generación y transmisión, coordinación entre transmisión y distribución, y evaluación regulatoria, técnica, ambiental y financiera de proyectos energéticos.
- 3. Se abren nuevas oportunidades para inversionistas y desarrolladores**  
La institucionalización del CTEE fortalece la identificación y priorización de proyectos energéticos, promueve criterios técnicos y económicos para su evaluación y genera un entorno más predecible para la inversión en infraestructura eléctrica y energías renovables.





## **Ecuador fortalece su planificación eléctrica: nuevo Estatuto del CTEE abre ventanas de participación para inversionistas y desarrolladores de proyectos energéticos**

Este 29 de mayo de 2026 se publicó en el Registro Oficial No. 294 el Acuerdo Ministerial Nro. MAE-MAE-2026-0002-AM, mediante el cual se expide el Estatuto para el Funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación de la Expansión del Sector Eléctrico (CTEE). El Ministerio de Ambiente y Energía formaliza la institucionalidad del Comité Técnico de Evaluación de la Expansión del Sector Eléctrico, un órgano clave para la incorporación de nuevos proyectos de generación y transmisión en el país.

### **Contexto y relevancia del Acuerdo Ministerial**

Ecuador atraviesa un momento decisivo en materia energética. La necesidad de garantizar el abastecimiento de la demanda eléctrica a corto, mediano y largo plazo ha llevado al Estado a fortalecer su capacidad técnico-operativa para coordinar acciones inmediatas de planificación, respuesta y ejecución, articuladas con una visión de mediano y largo plazo. En este contexto, la creación y formalización del CTEE responde a la urgencia de contar con un comité técnico especializado que determine criterios dinámicos para el análisis y formulación de planes que garanticen la satisfacción de los requerimientos energéticos del país.

El Acuerdo Ministerial se sustenta en un robusto marco constitucional y legal. La Constitución de la República del Ecuador reconoce la energía en todas sus formas como un sector estratégico de decisión y control exclusivo del Estado, cuya administración, regulación y gestión debe orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Asimismo, el Estado es responsable de la provisión del servicio público de energía eléctrica. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica define al Ministerio de Ambiente y Energía como el órgano rector y planificador del sector eléctrico, con competencia para definir y aplicar políticas, evaluar la regulación, identificar y dar seguimiento a la ejecución de proyectos, otorgar títulos habilitantes, y promocionar planes y programas de energías renovables.

El CTEE fue creado originalmente mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MEM-VEER-2025-0001-AM del 10 de septiembre de 2025. Con la fusión del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas (ahora Ministerio de Ambiente y Energía), resultaba necesario dotar al Comité de un estatuto integral que regulara su funcionamiento, su Secretaría Técnica y sus subcomités especializados.

### **Estructura y funciones del CTEE**

El Estatuto establece un marco de gobernanza claro y funcional. El CTEE tiene como propósito principal evaluar de forma técnica y económica las



complementaciones al Plan Maestro de Electricidad, contrastándolas con los resultados de los análisis operativos a corto, mediano y largo plazo realizados por el Operador del Sistema. Su mandato central es fortalecer la planificación del sector eléctrico mediante recomendaciones de acciones prioritarias y estratégicas para garantizar el abastecimiento de la demanda eléctrica.

La coordinación del Comité está liderada por el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de la Dirección de Prospectiva y Planificación Eléctrica (DPPE), cuyo Director lo preside y tiene voto dirimente. El CTEE está conformado por representantes de alto nivel de las principales instituciones del sector eléctrico: la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL), el Operador Nacional de Electricidad (CENACE), la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP) y dos delegados de las Empresas Eléctricas de Distribución. Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto, así como capacidad de decisión e incidencia en las acciones propuestas.

El CENACE ejerce la Secretaría Técnica del Comité, con responsabilidades que incluyen la preparación de convocatorias, coordinación de agendas, elaboración de actas, comunicación de resoluciones y seguimiento del cumplimiento de las mismas. Esta estructura garantiza que las decisiones del CTEE se basen en información técnica actualizada proveniente del operador del sistema eléctrico nacional.

Entre las atribuciones principales del CTEE destacan: la evaluación sistemática y continua de las variables críticas del sistema eléctrico (incluyendo demanda, capacidad instalada, márgenes de reserva y confiabilidad de suministro); la proposición de acciones técnicas prioritarias para la incorporación de proyectos estratégicos de generación y transmisión que respondan a situaciones emergentes o reduzcan brechas estructurales del sistema; la emisión de informes técnicos con análisis, conclusiones y recomendaciones dirigidas al Ministerio de Ambiente y Energía; y el asesoramiento en el desarrollo del Plan de Expansión de Generación, recomendando la incorporación de nuevas centrales con base en aspectos técnicos y de financiamiento viables.

### **Subcomités especializados: arquitectura técnica del proceso**

Un elemento diferenciador del Estatuto es la conformación de subcomités especializados que actúan como instancias de apoyo técnico bajo la coordinación de la DPPE. Se establecen como mínimo cuatro subcomités:

El **Subcomité de evaluación del abastecimiento de la demanda** tiene como objetivo elaborar, actualizar y dar seguimiento a los estudios de proyección de la demanda, considerando cargas singulares, grandes consumidores, expectativas de crecimiento económico, eficiencia energética, ingreso de vehículos eléctricos, demanda internacional y generación distribuida, con un horizonte de quince años.



El **Subcomité de expansión de generación y transmisión** se encarga de evaluar, promover y fortalecer la identificación de potenciales energéticos factibles para el desarrollo del catálogo de nuevos proyectos de generación, así como diagnosticar cuellos de botella, obsolescencia y requerimientos de inversión del sistema eléctrico con la finalidad de fortalecer y modernizar su infraestructura.

El **Subcomité de coordinación entre transmisión y distribución** asegura la operación eficiente, segura y planificada del sistema, con actividades que incluyen la revisión de procesos de aprobación de proyectos de inversión, la identificación de necesidades de mejora regulatoria para viabilizar inversiones, y el diseño de planes de inversión orientados a la búsqueda de financiamiento mediante organismos multilaterales.

El **Subcomité de evaluación regulatoria, técnica, jurídica, ambiental y financiera** define acciones prioritarias para evaluar los proyectos eléctricos en estas dimensiones, establecer criterios de confiabilidad para la planificación, realizar análisis financiero de proyectos y definir mecanismos sostenibles para su ejecución. Este subcomité propone modelos homologados de evaluación económica-financiera que incluyen variables como inversiones, riesgos, impactos macroeconómicos, sostenibilidad, tasas de descuento, incentivos fiscales y flujos de caja.

## Periodicidad y mecanismo de decisiones

El CTEE sesiona ordinariamente al menos una vez cada tres meses y puede reunirse de forma extraordinaria en cualquier momento a petición motivada de sus miembros. Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o virtual. El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno de los miembros presentes, y las decisiones se toman por mayoría simple de votos, sin lugar a abstención. Las convocatorias ordinarias requieren al menos 72 horas de anticipación, y las extraordinarias al menos 24 horas.

## Oportunidades de negocio e inversión

La formalización del CTEE mediante este Estatuto representa una señal institucional clara para el mercado: Ecuador está articulando de manera sistemática la identificación, evaluación y priorización de proyectos de generación y transmisión eléctrica que requieren incorporarse al sistema nacional. Esto abre oportunidades concretas para empresas nacionales y extranjeras en múltiples frentes.

En primer lugar, el mandato del Subcomité de expansión de generación y transmisión de evaluar, promover y fortalecer la identificación de potenciales energéticos factibles para el desarrollo del catálogo de nuevos proyectos de generación implica que el Estado estará identificando activamente brechas de infraestructura y proyectos prioritarios. Los desarrolladores de proyectos de



generación (tanto convencionales como renovables) encontrarán un canal institucional definido para la incorporación de sus iniciativas en la planificación oficial.

En segundo lugar, la función del CTEE de proponer acciones técnicas prioritarias para la incorporación de proyectos estratégicos de generación y transmisión, así como de prestar asesoramiento en el Plan de Expansión de Generación recomendando la incorporación de nuevas centrales teniendo en cuenta aspectos técnicos y de financiamiento viables, sugiere que el proceso de selección y priorización de proyectos se regirá por criterios técnico-económicos objetivos, brindando mayor previsibilidad a los inversionistas.

En tercer lugar, el diseño y coordinación de planes de inversión orientados a la búsqueda de financiamiento mediante organismos multilaterales constituye una ventana adicional de participación para empresas que estén en capacidad de estructurar proyectos con respaldo de banca multilateral, esquemas de financiamiento concesional o alianzas público-privadas.

Finalmente, la evaluación de mecanismos sostenibles para la ejecución de proyectos, con análisis financieros que incluyen incentivos fiscales, tasas de descuento y flujos de caja, indica que el marco institucional contempla expresamente la viabilidad económica como criterio de decisión, lo cual favorece la atracción de capital privado.

El Ministerio de Ambiente y Energía prioriza el uso de fuentes renovables en la generación de energía eléctrica bajo principios de sostenibilidad, sustentabilidad y responsabilidad ambiental. Esto sugiere que los proyectos de energía renovable (solar, eólica, biomasa, pequeñas centrales hidroeléctricas y otras tecnologías limpias) contarán con un entorno favorable dentro del proceso de evaluación del CTEE.

### **Área de Energía y Recursos Naturales de ECIJA GPA**

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln  
Edificio Torre 1492, 170516, Piso 10, oficina 1005  
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31  
[info.ecuador@ecija.com](mailto:info.ecuador@ecija.com)  
[www.ecija.com](http://www.ecija.com)